

«Fallamos: Que con desestimación total del presente recurso contencioso-administrativo número 17.786 de 1970, interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Félix Gómez de Merodio y Engelmo contra Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de 31 de marzo de 1970, denegatoria de las obras solicitadas por el recurrente, debemos declarar y declaramos ajustada a derecho tal Resolución, y absolvemos a la Administración de la presente demanda; sin hacer expresa condena de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto, por Orden de esta misma fecha, que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1971.—El Subsecretario, Ricardo Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 14.055/1969.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 14.055/1969, promovido por la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», contra resolución de este Ministerio de Obras Públicas de 9 de mayo de 1969, sobre intereses por justiprecio de finca expropiada, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 3 de mayo de 1971, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que absteniéndonos de conocer sobre el fondo de la cuestión debatida, debemos declarar y declaramos inadmisibles el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la «Empresa Nacional Hidroeléctrica Ribagorzana» (ENHER), contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 9 de mayo de 1969, confirmatoria del acuerdo de la Comisaría de Aguas del Ebro por la que se declaraba su incompetencia sobre la procedencia de que la «Eléctrica de Santoréns» abone a ENHER el importe de la energía eléctrica que le fué suministrada por ésta, y a la vez requiera a ENHER para que en el plazo de quince días acredite en Comisaría haber ingresado en la Delegación de Hacienda de Huesca el importe de la cuarta parte de los intereses que ha pagado a la «Eléctrica de Santoréns» por la urgente ocupación de su aprovechamiento hidráulico; todo ello sin hacer expresa condena de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto, por Orden de esta misma fecha, que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1971.—El Subsecretario, Ricardo Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 17.812/1970.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 17.812/1970, promovido por la Comunidad de Aguas «Lomo del Pleito», contra Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 10 de abril de 1970, sobre denuncia por taponamiento provisional de una cata y paralización de trabajos, e iniciación del expediente de caducidad para obras no realizadas, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 13 de mayo de 1971, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que con desestimación total del presente recurso contencioso-administrativo número 17.812 de 1970, interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Saturnino Estévez Rodríguez, en nombre y representación de la Comunidad de Aguas «Lomo del Pleito», contra Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 10 de abril de 1970, que ordenaba el taponamiento provisional de una cata con agua, la paralización de los trabajos efectuados por el recurrente y la iniciación del expediente de caducidad de obras no realizadas, debemos declarar y declaramos tal Resolución ajustada a derecho, que confirmamos por esta sentencia, con absolución de la Administración respecto a la presente demanda; sin hacer expresa condena de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto, por Orden de esta misma fecha, que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1971.—El Subsecretario, Ricardo Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 3 de febrero de 1971 por la que se autoriza el traslado del Colegio Reconocido de Grado Superior, femenino, «Vera Cruz» a los nuevos locales situados en el kilómetro 23 de la carretera de El Escorial, término de Gulapagar, de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Director técnico del Colegio Reconocido de Grado Superior, para alumnado femenino, «Vera Cruz», de Madrid, por la que se autoriza el traslado del Colegio a los nuevos locales situados en el kilómetro 23 de la carretera de El Escorial, término de Gulapagar.

Teniendo en cuenta que el Colegio fué reconocido para Grado Superior por Decreto de 19 de agosto de 1967.

Visto el favorable informe de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Madrid en cuanto a la concesión del traslado, por considerar que los nuevos locales mejoran considerablemente a los anteriores y se hallan convenientemente instalados para el cumplimiento de su función docente.

Este Ministerio ha resuelto autorizar el traslado del Colegio Reconocido de Grado Superior, para alumnado femenino, «Vera Cruz», a los nuevos locales situados en el kilómetro 23 de la carretera de El Escorial, término de Gulapagar, de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de febrero de 1971.—P. D. el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 4 de febrero de 1971 por la que se autoriza para funcionar como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el curso 1970-71, al Centro «María Quintana», de Valencia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Centro femenino «María Quintana», situado en la calle Artes Gráficas, 14, de Valencia, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el curso 1970-71;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto:

Conceder al Centro femenino «María Quintana», de Valencia, establecido en la calle Artes Gráficas, 14, la autorización como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el curso 1970-71, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Colegio Reconocido de Grado Superior «Institución Cultural Femenina Domus», de Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de febrero de 1971.—P. D. el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 4 de febrero de 1971 por la que se autoriza para funcionar como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el curso 1970-71, al Centro «María Quintana» de Valencia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Centro masculino «María Quintana», situado en la calle Artes Gráficas, 14, de Valencia, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el curso 1970-71;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto:

Conceder al Centro masculino «María Quintana», establecido en Valencia, calle Artes Gráficas, 14, la autorización como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el curso 1970-71, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Colegio Reconocido de Grado Superior «Nuestra Señora del Pilar», de la capital de Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de febrero de 1971.—P. D. el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.